



Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso declarativo instaurado por KAREN PAOLA CRUZ SOLANO, contra KELLY JOHANA SERNA ORDUZ y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A Radicado: 44 279 40 89 001 2023 00017 00

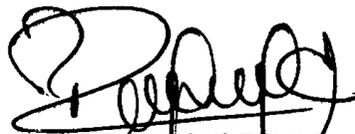
Observado la constancia secretarial, la entidad llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, contestó la demanda, y presentó excepciones de mérito, de las cuales se les corrió traslado a las partes demandante y demandado, por el termino de 5 días, mediante auto 03 de octubre del 2023, que fuera notificado en estado del 04 de octubre, al igual que en los correos del demandante y del demandado en la misma fecha,

Vencido como se encuentra el termino, en el cual las partes guardaron silencio, procédase de conformidad con el artículo 372 del CGP numeral 1, a fijar fecha para la audiencia inicial, la cual se llevara a cabo presencialmente el día 21 de noviembre del 2023 a las 09:30^a.m.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *"11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez
